

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

Art. 370 C.G.P.

Excepciones de Merito

Arauca, (Arauca), a los doce (14) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), siendo la hora de las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista de traslado el presente proceso, de las excepciones de mérito formuladas por el Dr. LUIS CARLOS TORRES MENDIETA apoderado judicial de demandada NUEVA E.P.S., atendiendo a lo dispuesto en el Art. 370 del C.G.P., por el término de cinco (5) días, término que permanecerá el proceso en Secretaría a disposición de la parte demandante, para que ésta pueda pedir las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO INICIA	TRASLADO VENCE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 2019-00207	YUDYS PARALES VELASQUEZ Y OTROS	NUEVA E.P.S. S.A.	18-08-2020	24-08-2020

Se desfija a la hora de las cinco (5:00) de la tarde del día catorce (14) de agosto de 2020.

ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO
Secretaria

Firmado Por:

ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

Art. 370 C.G.P.

Excepciones de Merito

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb2b766dfc90524dcb929764cafe9c7608541b2c2cf7658b64787e2b207e85c**

Documento generado en 14/08/2020 07:00:17 a.m.